

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 4	Artículo 6°	Sesión 64-2011	Fecha de sesión 05-09-2011	Fecha de comunicación 13-09-2011
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo 513-2011
Asunto: Aprobación del perfil y registro de parámetros del proyecto Las Brisas II etapa				

ACUERDO #4:**Considerando:**

Primero: Que por medio de los oficios DF-DT-IN-0287-2011 y DF-OF-1331-2011, del 17 y 23 de agosto de 2011, respectivamente –remitidos a esta Junta Directiva por la Gerencia General con la nota GG-ME-0849-2011 del 01 de setiembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI remite el informe técnico correspondiente a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá (FVR), tendiente a que se autorice el registro de los parámetros del perfil para financiar –al amparo de la Ley 8627 y en consonancia con el “Programa para la erradicación de tugurios y asentamientos en precario y en extrema necesidad” del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda–, el desarrollo de las obras de infraestructura del proyecto Las Brisas II etapa, ubicado en el distrito Dulce Nombre del cantón de La Unión, provincia de Cartago.

Segundo: Que con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico de este Banco, la Dirección FOSUVI concluye que los costos presentados por la Fundación Costa Rica – Canadá son razonables y por lo tanto recomienda aprobar el registro de los parámetros del perfil del proyecto Las Brisas II etapa, bajo las condiciones señaladas en el informe DF-OF-1331-2011.

Tercero: Que conocido y suficientemente discutido el informe de la Administración, esta Junta Directiva estima razonable la recomendación que se ha propuesto, razón por la cual lo que procede es autorizar el registro de parámetros del perfil para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar el registro de parámetros del perfil para la construcción de las obras de infraestructura del proyecto Las Brisas II etapa, ubicado en el distrito Dulce Nombre del cantón de La Unión, provincia de Cartago, bajo la modalidad de Bono Colectivo indicado en la Ley N° 8627 y por un monto de **¢1.031.416.145,25** (un mil treinta y un millones cuatrocientos dieciséis mil ciento cuarenta y cinco colones con 25/100), de conformidad con el detalle indicado en los informe DF-OF-1331-2011 y DF-DT-IN-0287-2011 de la Dirección FOSUVI.

2) Adicionalmente se autoriza el financiamiento de los gastos de administración propios de la Entidad Autorizada, por un 5% bajo las condiciones señaladas en el artículo 25 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, cuyo monto máximo será de ¢51.570.807,26 (cincuenta y un millones quinientos setenta mil ochocientos siete colones con 26/100).

3) En virtud de lo anterior, la estimación preliminar de los recursos es de ¢1.082.986.952,51 (un mil ochenta y dos millones novecientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y dos colones con 51/100).

4) Previo al giro del primer desembolso por gastos de administración de la entidad y correspondiente a la aprobación de la etapa de perfil del proyecto, la entidad autorizada deberá remitir un informe detallado de las actividades ejecutadas y de las que se requieren ejecutar, las cuales están establecidas en el artículo 24 bis inciso “3 a” del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

5) Una vez definido el monto que finalmente se va a requerir para el financiamiento final del proyecto, se deberán ajustar los rubros por concepto de costos administrativos para la entidad autorizada, para que sean acordes a éste. Cualquier monto girado de más, deberá ser reintegrado al FOSUVI.

6) La entidad autorizada deberá encargarse de construir las servidumbres necesarias para el acceso al tanque de almacenamiento, por parte de los personeros del acueducto municipal, así como de cualquier otra servidumbre solicitada por las instituciones gubernamentales en el sitio del proyecto.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c . Auditoría Interna
Archivos